



Resolución Ministerial

N° 410-2020-MINEDU

Lima, 07 OCT 2020

VISTOS, Expediente N° 0116682-2020 y el Informe N° 1094-2020-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 23384, antigua Ley General de Educación, derogada por la Primera Disposición Final de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, se creó el Consejo Nacional de Educación – CNE, el cual fue reincorporado como órgano especializado dentro de la estructura del Sector Educación por Decreto Supremos N° 007-2002-ED, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2002-ED;

Que, conforme lo establece el artículo 81 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Consejo Nacional de Educación es un órgano especializado, consultivo y autónomo del Ministerio de Educación que tiene como finalidad participar en la formulación, concertación, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Nacional, las políticas y planes educativos de mediano y largo plazo y las políticas intersectoriales que contribuyen al desarrollo de la educación. Promueve acuerdos y compromisos a favor del desarrollo educativo del país a través del ejercicio participativo del Estado y la sociedad civil, así como opina de oficio en asuntos concernientes al conjunto de la educación peruana; se encuentra integrado por personalidades especializadas y representativas de la vida nacional, seleccionadas con criterios de pluralidad e interdisciplinariedad;

Que, de conformidad con la Novena Disposición Complementaria y transitoria de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en tanto se emita la Ley a que se hace referencia en la parte final del párrafo anterior, el actual CNE seguirá vigente, tal como está normado por el Decreto Supremo N° 007-2002-ED, adecuado su funcionamiento a lo establecido por el referido Decreto Supremo, en lo que corresponda;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6 del Decreto Supremo N° 007-2002-ED, éste se conformará por veinticinco (25) Consejeros Nacionales de Educación; quienes en conjunto conforman un organismo colegiado, plural y multidisciplinario que gozará de autonomía, debiendo ser designados por un periodo de seis (6) años mediante Resolución Ministerial del Sector;

Que, por medio de la Resolución Ministerial N° 0178-2014-MINEDU, se designó a los miembros del Consejo Nacional de Educación para el periodo 2014-2020;

Que, habiendo vencido el plazo de su designación resulta necesario la aprobación de nuevo acto resolutorio que designe a los miembros del Consejo Nacional de Educación para el periodo 2020-2026;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 0354-2020-MINEDU se estableció protocolo para la designación de Consejeros del Consejo Nacional de Educación;

Que, mediante aviso de convocatoria de fecha 04 de setiembre de 2020, publicada en el portal institucional de la entidad, se convocó a la ciudadanía a presentar propuestas de miembros para el Consejo Nacional de Educación;

Que, mediante expediente 0116682-2020, se da cuenta que, habiéndose cumplido con la convocatoria, difusión, revisión y formulación de propuestas, así como con el despacho de estas con apoyo de Comisión integrada por los señores Santiago Cueto Caballero y Andrés Alfonso Cardó Franco, conforme a lo dispuesto en el "Protocolo para la designación de Consejeros del Consejo Nacional de Educación", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 354-2020-MINEDU corresponde la emisión de la resolución correspondiente;

Que, habiendo recibido de la sociedad civil y del Estado las sugerencias y propuestas de personalidades representativas que por sus méritos y calidad profesional pueden ser considerados para integrar el referido Consejo, resulta oportuna y legítima la designación de los nuevos integrantes del CNE, para los próximo seis (6) años;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerios de Educación, modificada por la Ley N° 26510; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; en el Decreto Supremo N° 007-2002-ED, que reincorpora al Consejo Nacional de Educación dentro de la Estructura Orgánica del Sector Educación, como órgano especializado, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2002-ED; y, en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a las siguientes personas, como miembros del Consejo Nacional de Educación para el periodo 2020-2026:

- AMES GASPAR, GERSON VICTOR.
- AMES RAMELLO, PATRICIA PAOLA.
- BELLO DOMINGUEZ, MANUEL EDUARDO.
- BREGAGLIO LAZARTE, RENATA ANAHI.
- CAMERE DE LA TORRE UGARTE, EDISTIO MIGUEL.
- CAVASSA CANESSA, ERNESTO MARCO JULIO.
- CIEZA ALARCON, MARIA DELIA.





Resolución Ministerial

Nº 410-2020-MINEDU

Lima, 07 OCT 2020

- CORDOVA BLANCO, DANTE FLORENTINO.
- DIAZ DIAZ, VICTOR HUGO.
- ENRIQUEZ LIZARRAGA, JULIA CONSTANTINA.
- GAGO MEDINA, ALBERTO MARTIN.
- KUDO TOVAR, INES.
- MARCONE FLORES, SANDRO LUIS.
- MASIAS MALAGA, VANIA.
- MC LAUHLAN JIMENEZ DE ARREGUI, MARIA PATRICIA.
- MUÑOZ FLORES, ROCIO AURORA.
- PALACIOS VALLEJO, MARIA AMELIA.
- PANGO VILDOSO, GROVER GERMAN.
- RENGIFO VASQUEZ, GRIMALDO.
- RIVERA ORAMS, MARIO RAUL.
- RODRIGUEZ RISCO, MARIANA GRACIELA.
- SALAS O'BRIEN, EMMA PATRICIA.
- SANBORN, CYNTHIA ANN.
- TRAPNELL FORERO, LUCY ANN.
- VEXLER TALLEDO, IDEL ALFONSO.



Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 0178-2014-MINEDU y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Carlos Martín Benavides Abanto

CARLOS MARTIN BENAVIDES ABANTO
Ministro de Educación

